



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1700/18-T.C. caratulada: "S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES – MUNICIPALIDAD DE EL HOYO (Ref Actuación N° 1634/16)"

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 21/18.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°21/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$1.540.821,23.

Que con fecha 25 de Agosto de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 21/18, que importan un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.540.821,23), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES